

**ACTA DE REUNION DE ACLARACIÓN**

RG-12-A-GCC

**OBJETO: SERVICIO RECURRENTE DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MATERIAL TUBULAR DE PERFORACIÓN.
CÓDIGO: DRCO-CDL-GPE-153-16)
(PRIMERA CONVOCATORIA)**

EN LA CIUDAD DE SANTA CRUZ, EN INSTALACIONES OFICINAS DE LA VICEPRESIDENCIA NACIONAL DE OPERACIONES-YPFB, UBICADAS EN AV. GRIGOTÁ ESQ. REGIMIENTO LANZA S/N (ENTRE 3ER Y 4TO ANILLO) SANTA CRUZ A HORAS 10:00 DEL DÍA 06 DE JULIO DE 2016 DE ACUERDO AL CRONOGRAMA ESTABLECIDO EN EL DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN SE DIO INICIO A LA REUNIÓN DE ACLARACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE REFERENCIA.

I. CONSULTAS ESCRITAS:

DE ACUERDO AL CRONOGRAMA ESTABLECIDO EN EL DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN, SE RECIBIERON LAS CONSULTAS ESCRITAS DE LOS SIGUIENTES PROPONENTES:

N°	PROPONENTE	FECHA	HORA
1	NOV WELLBORE TECHNOLOGIES	05/07/2016	14:16
2	NLT SERVICES S.R.L.	04/07/2016	17:25
3	FAR SUR	05/07/2016	14:44

ASIMISMO, SE DA RESPUESTA A LAS CONSULTAS ESCRITAS:

NOMBRE DE LA EMPRESA: NOV WELLBORE TECHNOLOGIES: NOV WELLBORE TECHNOLOGIES

PREGUNTA N° 1: ¿LA ADJUDICACION SERA PARCIAL O TOTAL?

RESPUESTA N° 1: ES TOTAL FACTURÁNDOSE EN FORMA MENSUAL LO EJECUTADO.

PREGUNTA N° 2: ¿SE PUEDE ESTABLECER UN MONTO FIJO PARA LA BOLETA DE SERIEDAD DE PROPUESTA?

RESPUESTA N° 2: SI, ES EL TOTAL DEL SERVICIO YA QUE SE ESTIMA EJECUTAR EL TOTAL DE LA PROPUESTA.

PREGUNTA N° 3: DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL PUNTO 16 (PARTE I) DE LOS DOCUMENTOS BASE DE LA CONTRATACIÓN, EL PARTICIPANTE SOLICITA, MUY RESPETUOSAMENTE, SE ENMIENDEN LOS DBC, ESPECÍFICAMENTE, LAS "GARANTÍAS DE SERVICIO" ESTABLECIDAS EN LA PARTE V DE LOS DBC, DE LA SIGUIENTE MANERA:

GARANTIA DE SERVICIO

- **ALCANCE DE LA GARANTÍA:** CONTRA DEFECTOS EN LAS REPARACIONES.

- **PERÍODO DE GARANTÍA:** POR TREINTA (30) DÍAS.

- **INICIO DEL CÓMPUTO DEL PERÍODO DE GARANTÍA:** A PARTIR DE LA FECHA EN LA QUE SE RECEPCIONA EL MATERIAL REPARADO.

EL **CONTRATISTA** SE COMPROMETE A EJECUTAR LOS SERVICIOS DILIGENTEMENTE, DE UNA MANERA SEGURA, Y A SATISFACCIÓN DE LOS REQUISITOS ACORDADOS CON LA **ENTIDAD**.





ACTA DE REUNION DE ACLARACIÓN

RG-12-A-GCC

SI LA OBRA O SERVICIO NO SE HUBIERA REALIZADO CONFORME A LO CONVENIDO, EL **CONTRATISTA** DEBERÁ PROCEDER A CORREGIR, MODIFICAR O REPETIR EL SERVICIO, SEGÚN FUERE EL CASO, SIN COSTO ADICIONAL PARA LA **ENTIDAD**.

LA **ENTIDAD** TENDRÁ EL DERECHO DE RECLAMAR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO A LAS GARANTÍAS DE SERVICIOS SEÑALADAS ANTERIORMENTE, EN CUALQUIER TIEMPO HASTA ANTES DE QUE EL PERSONAL DEL **CONTRATISTA** HAGA ENTREGA DEL EQUIPO, HERRAMIENTAS O PARTES A LA **ENTIDAD** Y LA **ENTIDAD** ACEPTA LAS MISMAS. LAS PARTES ASUMEN QUE SI LA **ENTIDAD** ACEPTA LA DEVOLUCIÓN DEL EQUIPO, HERRAMIENTAS Y/O PARTES POR PARTE DEL **CONTRATISTA** SIN PRESENTAR NINGUNA RECLAMACIÓN DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS SIGUIENTES A DICHA ENTREGA, ES PORQUE AMBAS PARTES CONSIDERARON QUE LOS SERVICIOS PRESTADOS FUERON SATISFACTORIOS.

EN CUALQUIER CASO DE RECLAMACIÓN DE SERVICIOS DEFECTUOSOS, EL **CONTRATISTA** TENDRÁ EL DERECHO DE CONDUCIR SU PROPIA INVESTIGACIÓN. LA RE-EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS SERÁ EL REMEDIO EXCLUSIVO DE LA **ENTIDAD** Y LA SOLA RESPONSABILIDAD DEL **CONTRATISTA** POR DEFECTO EN LA REALIZACIÓN DE SUS SERVICIOS.

DE IGUAL FORMA, SE ENTIENDE Y ACEPTA QUE LOS REPORTES, INTERPRETACIONES DE PRUEBAS O DATOS, Y TODAS LAS RECOMENDACIONES O DOCUMENTOS PREPARADOS POR EL **CONTRATISTA**, SON OPINIONES BASADAS EN INFERENCIAS PROVENIENTES DE MEDIDAS, RELACIONES EMPÍRICAS Y SUPUESTOS QUE NO RESULTAN INFALIBLES, Y CON RESPECTO A LOS CUALES LOS ESPECIALISTAS COMPETENTES PUDIERAN DISCREPAR. EN CONSECUENCIA, LA **ENTIDAD** RECONOCE QUE DICHS REPORTES, INTERPRETACIONES O RECOMENDACIONES CONSTITUYEN SOLO OPINIONES DE BUENA FE DEL **CONTRATISTA** PARA USO DE LA **ENTIDAD**, SIN QUE LOS MISMOS REPRESENTEN UNA GARANTÍA, EXPRESA O TÁCITA, SOBRE SU EXACTITUD.

LAS PARTES RECONOCEN QUE NO HAY GARANTÍAS, EXPRESAS O IMPLÍCITAS, DE COMERCIABILIDAD, ADECUABILIDAD O DE OTRO TIPO, QUE SE EXTIENDAN MAS ALLÁ DE LAS MENCIONADAS ANTERIORMENTE. NO OBSTANTE, CUALQUIER DISPOSICIÓN EN CONTRARIO EN OTRO DOCUMENTO (INCLUYENDO LA ORDEN DE COMPRA DE LA **ENTIDAD**, SUS CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN U OTRO DOCUMENTO SIMILAR), LA RESPONSABILIDAD, DEL **CONTRATISTA** BAJO EL CONTRATO Y BAJO CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA, (INCLUYENDO POR CUALQUIER RECLAMO, ACCIÓN, SANCIÓN, COSTO, GASTO, INCLUYENDO CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUDIERA CAUSAR) NO DEBERÁ EXCEDER EL VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO QUE DIO LUGAR A LA RECLAMACIÓN.

ASIMISMO, SALVO PROHIBICIÓN EXPRESA DE LEY, EL **CONTRATISTA** NO SERÁ RESPONSABLE ANTE LA **ENTIDAD** POR DAÑOS INDIRECTOS O CONSECUENCIALES, LUCRO CESANTE, IMPOSIBILIDAD DE USO, PÉRDIDA DE PRODUCCIÓN, PÉRDIDA DE CONTRATOS, O CUALQUIER PÉRDIDA O DAÑO INDIRECTO QUE LA **ENTIDAD** PUDIERA SUFRIR, POR CUALQUIER CAUSA.

RESPUESTA N° 3: NO APLICA.

PREGUNTA N° 4: DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL PUNTO 16 (PARTE I) DE LOS DOCUMENTOS BASE DE LA CONTRATACIÓN, EL PARTICIPANTE SOLICITA, MUY RESPETUOSAMENTE, SE ENMIENDEN LOS DBC, ESPECÍFICAMENTE, EL MODELO DE CONTRATO, DE ACUERDO CON LA TABLA DE EXCEPCIONES ADJUNTA.

NO.	TÍTULO	ARTÍCULO	CONSULTA / OBSERVACIÓN / EXCEPCIÓN
1	PARTE VIII MODELO DE CONTRATO U ORDEN	CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA MOROSIDAD Y SUS PENALIDADES	AGREGAR EL SIGUIENTE TEXTO: <u>DÉCIMA TERCERA.- (MOROSIDAD Y SUS PENALIDADES)</u> QUEDA CONVENIDO ENTRE LAS PARTES, QUE EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y EN LA CLÁUSULA (VIGENCIA Y PLAZO) DEL CONTRATO, CASO





ACTA DE REUNION DE ACLARACIÓN

RG-12-A-GCC

	<p>DE SERVICIO</p>		<p>CONTRARIO LA ENTIDAD EMITIRÁ UNA COMUNICACIÓN POR ESCRITO AL CONTRATISTA NOTIFICÁNDOLE DE SU DISCONFORMIDAD, Y OTORGÁNDOLE UN PLAZO RAZONABLE PARA SUBSANARLO. DE NO INICIAR EL CONTRATISTA NINGUNA ACCIÓN PARA SUBSANAR DICHA DISCONFORMIDAD, LA ENTIDAD APLICARÁ UNA MULTA EQUIVALENTE AL <u>NUMERAL%</u> (<u>LITERAL</u> POR CIENTO) SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, POR CADA DÍA CALENDARIO DE RETRASO.</p> <p>DE ESTABLECER LA ENTIDAD QUE POR LA APLICACIÓN DE MULTAS POR MORA SE HA LLEGADO AL LÍMITE DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, LA ENTIDAD PODRÁ INICIAR EL PROCESO DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO, CONFORME A LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA (TERMINACIÓN DEL CONTRATO).</p> <p>DE ESTABLECER LA ENTIDAD QUE POR LA APLICACIÓN DE MULTAS POR MORA SE HA LLEGADO AL LÍMITE DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, LA ENTIDAD DEBERÁ INICIAR EL PROCESO DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO, CONFORME A LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA (TERMINACIÓN DEL CONTRATO).</p> <p>LAS MULTAS SERÁN COBRADAS MEDIANTE DESCUENTOS ESTABLECIDOS EXPRESAMENTE POR LA ENTIDAD, CON BASE EN EL INFORME ESPECÍFICO Y DOCUMENTADO DE LOS PAGOS O LIQUIDACIÓN FINAL EMITIDO POR EL FISCAL DEL SERVICIO, SIN PERJUICIO DE QUE LA ENTIDAD EJECUTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y LA MISMA GESTIONE EL RESARCIMIENTO DE DAÑOS Y PERJUICIOS (CON VISTA DE LAS DISPOSICIONES Y LIMITACIONES SEÑALADAS EN ESTE CONTRATO).</p> <p>[OBSERVACIÓN: EL CONTRATO RECONOCE UN PERIODO PARA SUBSANAR DISCONFORMIDADES, Y EN CONSECUENCIA, LA CLÁUSULA DEBE ESTAR EN ARMONÍA CON EL RESTO DEL CONTRATO]</p>	
2	<p>PARTE VIII MODELO DE CONTRA TO U ORDEN DE SERVICIO</p>	<p>CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA 15.1(B)</p>	<p>AGREGAR EL SIGUIENTE TEXTO:</p> <p>(B) EN CONSECUENCIA EL CONTRATISTA GARANTIZA Y RESPONDE DEL SERVICIO PRESTADO BAJO ESTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE CONTRATO, POR LO QUE EN CASO DE SER REQUERIDA SU PRESENCIA POR ESCRITO, PARA CUALQUIER ACLARACIÓN, DE FORMA POSTERIOR A LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, PERO HASTA EL LÍMITE SEÑALADO EN LA CLÁUSULA DE GARANTÍAS, SE COMPROMETE A NO NEGAR SU PARTICIPACIÓN.</p>	





ACTA DE REUNION DE ACLARACIÓN

RG-12-A-GCC

3	PARTE VIII MODELO DE CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO	CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA 15.1(E)	AGREGAR EL SIGUIENTE TEXTO: (E) POR LAS INDEMNIZACIONES O RECLAMOS OCASIONADOS POR ERRORES, NEGLIGENCIA Y/O IMPERICIAS PRACTICADOS EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, SUJETO A LOS LÍMITES SEÑALADOS EN ESTE CONTRATO.
4	PARTE VIII MODELO DE CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO	CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA 15.1(G)	AGREGAR EL SIGUIENTE TEXTO: (G) POR REHACER O REPARAR, A SU COSTO Y EN LOS PLAZOS ESTIPULADOS POR LA ENTIDAD, TODA Y/O CUALQUIER PARTE DE LOS SERVICIOS QUE HUBIESE SIDO CONSIDERADA INACEPTABLE POR LA ENTIDAD, SUJETO A LAS DISPOSICIONES DE GARANTÍA DE LA CLÁUSULA VIGÉSIMO OCTAVA.
5	PARTE VIII MODELO DE CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO	CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA 15.2(C)	AGREGAR EL SIGUIENTE TEXTO: (C) ASUMIR DIRECTA E ÍNTEGRAMENTE EL COSTO DE TODOS LOS POSIBLES DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA SUFRIR EL PERSONAL A SU CARGO O TERCEROS, DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, POR ACCIONES QUE SE DERIVEN DE INCUMPLIMIENTOS, ACCIDENTES, ATENTADOS, ETC., SUJETO A LAS DISPOSICIONES DE GARANTÍA DE LA CLÁUSULA VIGÉSIMO OCTAVA.
6	PARTE VIII MODELO DE CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO	CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA 15.2(I)	AGREGAR EL SIGUIENTE TEXTO: (I) SALVAGUARDAR Y LIBERAR A LA ENTIDAD DE LA RESPONSABILIDAD DE TODOS LOS RECLAMOS, REPRESENTACIONES Y PROCESOS JUDICIALES DE CUALQUIER NATURALEZA, RELACIONADOS CON LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, SUJETO A LAS DISPOSICIONES DE INDEMNIDAD Y RESPONSABILIDAD DE LA CLÁUSULA VIGÉSIMO NOVENA.
7	PARTE VIII MODELO DE CONTRATO U	CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA 15.2(J)	AGREGAR EL SIGUIENTE TEXTO: (J) RESPONDER POR LOS DAÑOS O PÉRDIDAS CAUSADOS A LA ENTIDAD O A TERCEROS, RESULTANTES DE ACCIÓN U OMISIÓN EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS SUJETO A LAS DISPOSICIONES DE INDEMNIDAD Y RESPONSABILIDAD DE LA CLÁUSULA VIGÉSIMO NOVENA.

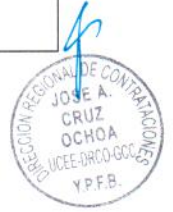




ACTA DE REUNION DE ACLARACIÓN

RG-12-A-GCC

			<p>OBJETO DE LA CONTROVERSIA. LA SEDE DEL ARBITRAJE SERÁ LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA. LAS LEYES APLICABLES SERÁN LAS LEYES DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA. EL ARBITRAJE SE CONDUCTIRÁ EN IDIOMA CASTELLANO. LAS PARTES RENUNCIAN EXPRESAMENTE A RECURRIR A LOS TRIBUNALES ORDINARIOS, EXCEPTO PARA DEMANDAR LA EJECUCIÓN DEL LAUDO ARBITRAL O EN CASO DE REQUERIR AUXILIO JUDICIAL.</p>	
10	<p>PARTE VIII MODELO DE CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO</p>	<p>NUEVA CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA DE GARANTÍAS DE LOS SERVICIOS</p>	<p><u>VIGÉSIMA OCTAVA.- GARANTIAS SOBRE LOS SERVICIOS</u></p> <p>EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A EJECUTAR LOS SERVICIOS DILIGENTEMENTE, DE UNA MANERA SEGURA, Y A SATISFACCIÓN DE LOS REQUISITOS ACORDADOS CON LA ENTIDAD.</p> <p>SI LA OBRA O SERVICIO NO SE HUBIERA REALIZADO CONFORME A LO CONVENIDO, EL CONTRATISTA DEBERÁ PROCEDER A CORREGIR, MODIFICAR O REPETIR EL SERVICIO, SEGÚN FUERE EL CASO, SIN COSTO ADICIONAL PARA LA ENTIDAD.</p> <p>LA ENTIDAD TENDRÁ EL DERECHO DE RECLAMAR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO A LAS GARANTÍAS DE SERVICIOS SEÑALADAS ANTERIORMENTE, EN CUALQUIER TIEMPO HASTA ANTES DE QUE EL PERSONAL DEL CONTRATISTA HAGA ENTREGA DEL EQUIPO, HERRAMIENTAS O PARTES A LA ENTIDAD Y LA ENTIDAD ACEPTA LAS MISMAS. LAS PARTES ASUMEN QUE SI LA ENTIDAD ACEPTA LA DEVOLUCIÓN DEL EQUIPO, HERRAMIENTAS Y/O PARTES POR PARTE DEL CONTRATISTA SIN PRESENTAR NINGUNA RECLAMACIÓN, ES PORQUE AMBAS PARTES CONSIDERARON QUE LOS SERVICIOS PRESTADOS FUERON SATISFACTORIOS.</p> <p>EN CUALQUIER CASO DE RECLAMACIÓN DE SERVICIOS DEFECTUOSOS, EL CONTRATISTA TENDRÁ EL DERECHO DE CONDUCTIR SU PROPIA INVESTIGACIÓN. LA RE-EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS SERÁ EL REMEDIO EXCLUSIVO DE LA ENTIDAD Y LA SOLA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR DEFECTO EN LA REALIZACIÓN DE SUS SERVICIOS.</p> <p>DE IGUAL FORMA, SE ENTIENDE Y ACEPTA QUE LOS REPORTES, INTERPRETACIONES DE PRUEBAS O DATOS, Y TODAS LAS RECOMENDACIONES O DOCUMENTOS PREPARADOS POR EL CONTRATISTA, SON OPINIONES BASADAS EN INFERENCIAS PROVENIENTES DE MEDIDAS, RELACIONES EMPÍRICAS Y SUPUESTOS QUE NO RESULTAN INFALIBLES, Y CON RESPECTO A LOS CUALES LOS ESPECIALISTAS COMPETENTES PUDIERAN DISCREPAR. EN CONSECUENCIA, LA ENTIDAD RECONOCE QUE DICHOS</p>	





ACTA DE REUNION DE ACLARACIÓN

RG-12-A-GCC

			<p>REPORTES, INTERPRETACIONES O RECOMENDACIONES CONSTITUYEN SOLO OPINIONES DE BUENA FE DEL CONTRATISTA PARA USO DE LA ENTIDAD, SIN QUE LOS MISMOS REPRESENTEN UNA GARANTÍA, EXPRESA O TÁCITA, SOBRE SU EXACTITUD.</p> <p>LAS PARTES RECONOCEN QUE NO HAY GARANTÍAS, EXPRESAS O IMPLÍCITAS, DE COMERCIABILIDAD, ADECUABILIDAD O DE OTRO TIPO, QUE SE EXTIENDAN MAS ALLÁ DE LAS MENCIONADAS ANTERIORMENTE. NO OBSTANTE, CUALQUIER DISPOSICIÓN EN CONTRARIO EN OTRO DOCUMENTO (INCLUYENDO LA ORDEN DE COMPRA DE LA ENTIDAD, SUS CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN U OTRO DOCUMENTO SIMILAR), LA RESPONSABILIDAD, DEL CONTRATISTA BAJO EL CONTRATO Y BAJO CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA, (INCLUYENDO POR CUALQUIER RECLAMO, ACCIÓN, SANCIÓN, COSTO, GASTO, INCLUYENDO CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUDIERA CAUSAR) NO DEBERÁ EXCEDER EL VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO QUE DIO LUGAR A LA RECLAMACIÓN.</p> <p>ASIMISMO, SALVO PROHIBICIÓN EXPRESA DE LEY, EL CONTRATISTA NO SERÁ RESPONSABLE ANTE LA ENTIDAD POR DAÑOS INDIRECTOS O CONSECUENCIALES, LUCRO CESANTE, IMPOSIBILIDAD DE USO, PÉRDIDA DE PRODUCCIÓN, PÉRDIDA DE CONTRATOS, O CUALQUIER PÉRDIDA O DAÑO INDIRECTO QUE LA ENTIDAD PUDIERA SUFRIR, POR CUALQUIER CAUSA.</p>	
11	<p>PARTE VIII MODELO DE CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO</p>	<p>NUEVA CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA RESPONSABILIDAD E INDEMNIDAD</p>	<p>VIGESIMA NOVENA.- RESPONSABILIDADES E INDEMNIDAD</p> <p>29.1.- SIN IMPORTAR OTRAS DISPOSICIONES DE ESTE CONTRATO, EL CONTRATISTA ACUERDA POR EL PRESENTE LIBERAR A LA ENTIDAD DE TODA RESPONSABILIDAD Y LO DEFENDERÁ FRENTE A CUALQUIER RECLAMO DE TERCEROS Y A LA VEZ ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD QUE DERIVE DE PÉRDIDAS, GRAVÁMENES, RECLAMOS, DEMANDAS, COSTOS, INDEMNIZACIONES, RESPONSABILIDADES DE CUALQUIER CLASE Y NATURALEZA, GASTOS DE CUALQUIER TIPO (CON INCLUSIÓN DE HONORARIOS POR SERVICIOS LETRADOS, REINTEGROS Y OTRAS COSTAS Y GASTOS) SENTENCIAS, MULTAS, COMPENSACIONES Y CUALQUIER OTRA SUMA QUE DERIVE DE RECLAMOS, DEMANDAS, ACCIONES, PROCESOS JUDICIALES, YA SEAN CIVILES, PENALES, ADMINISTRATIVOS, LEGISLATIVOS O DE OTRA NATURALEZA INDEPENDIENTEMENTE DE CÓMO, CUÁNDO Y DÓNDE SE HUBIERAN ORIGINADO (SIN PERJUICIO DE LA COBERTURA DE SEGUROS EXISTENTE O DE LA FALTA DE</p>	





ACTA DE REUNION DE ACLARACIÓN

RG-12-A-GCC

COBERTURA O DEL INCUMPLIMIENTO DEL ASEGURADOR DE CUMPLIR CON EL PAGO DEL SINIESTRO) QUE TENGAN RELACIÓN O QUE SE ORIGINEN EN ESTE CONTRATO, POR:

- (A) (i) LESIÓN, MUERTE O ENFERMEDAD AFILIADAS, O DE SUS SUB CONTRATISTAS;
- (ii) POR DAÑO O PÉRDIDA DE LOS BIENES AFILIADAS, O DE SUS SUB CONTRATISTAS;
- (iii) SUJETO A LAS DISPOSICIONES DEL POZO, DEL RESERVORIO O MINERÍA, LA PÉRDIDA CAUSADO A LA ENTIDAD O DEL CONTROL DEL POZO O DE LA ENTIDAD, O DEL POZO ACONDICIONADO O PERFORADO DEL CONTRATISTA O SUS AFILIADAS Y

AUNQUE HUBIERAN SIDO O NO ORIGINADOS O RESULTANTES EN TODO O EN PARTE DE LA CULPA O NEGLIGENCIA, YA SEA EXCLUSIVA, CONCURRENTE, CONJUNTA, ACTIVA O PASIVA DE LA ENTIDAD;

- (B) (i) LESIÓN, MUERTE Y ENFERMEDAD AFILIADAS, O DE SUS SUB CONTRATISTAS;
- (ii) DAÑO O PÉRDIDA DE LOS BIENES AFILIADAS, O DE SUS SUB CONTRATISTAS;

CUANDO FUERAN EL RESULTADO DE LA CULPA O NEGLIGENCIA DEL CONTRATISTA CONCURRENTE O CONJUNTA CON LA ENTIDAD, LA OBLIGACIÓN DE INDEMNIZACIÓN DEL CONTRATISTA ESTARÁ LIMITADA POR EL PORCENTAJE DE RESPONSABILIDAD QUE LE CORRESPONDIERA;

O SUS AFILIADAS

29.2.- SIN IMPORTAR OTRAS DISPOSICIONES RELATIVAS A LA INDEMNIDAD EN ESTE CONTRATO, LA ENTIDAD ACUERDA POR EL PRESENTE LIBERAR AL CONTRATISTA DE TODA RESPONSABILIDAD Y LO DEFENDERÁ FRENTE A CUALQUIER RECLAMO DE TERCEROS Y A LA VEZ ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD QUE DERIVE DE PÉRDIDAS, GRAVÁMENES, RECLAMOS, DEMANDAS, COSTOS, INDEMNIZACIONES, RESPONSABILIDADES DE CUALQUIER CLASE Y NATURALEZA, GASTOS DE CUALQUIER TIPO (CON INCLUSIÓN DE HONORARIOS POR SERVICIOS LETRADOS, REINTEGROS Y OTRAS COSTAS Y GASTOS) SENTENCIAS, MULTAS, COMPENSACIONES Y CUALQUIER OTRA SUMA QUE DERIVE DE RECLAMOS, DEMANDAS, ACCIONES, PROCESOS JUDICIALES, YA SEAN CIVILES, PENALES, ADMINISTRATIVOS, LEGISLATIVOS O DE OTRA NATURALEZA INDEPENDIEMENTE DE CÓMO, CUÁNDO Y DÓNDE SE HUBIERAN ORIGINADO (SIN PERJUICIO DE LA COBERTURA DE SEGUROS EXISTENTE O DE LA FALTA DE





ACTA DE REUNION DE ACLARACIÓN

RG-12-A-GCC

COBERTURA O DEL INCUMPLIMIENTO DEL ASEGURADOR DE CUMPLIR CON EL PAGO DEL SINIESTRO) QUE TENGAN RELACIÓN O QUE SE ORIGINEN EN ESTE CONTRATO, POR:

- (A) (i) LESIÓN, MUERTE O ENFERMEDAD O DE SUS SUB CONTRATISTAS;
- (ii) POR DAÑO O PÉRDIDA DE LOS BIENES AFILIADAS, O DE SUS SUB CONTRATISTAS;
- (iii) SUJETO A LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE CONTRATO, DEL RESERVORIO O MINERÍA, PÉRDIDA CAUSADO AL **CONTRATISTA** POR PÉRDIDA DEL CONTROL DEL POZO O DE UN POZO ACONDICIONADO O PÉRDIDA QUE HUBIESE SIDO OCASIONADO POR

AUNQUE HUBIERAN SIDO O NO ORIGINALMENTE LA CULPA O NEGLIGENCIA, YA SEA EXCLUSIVA O PASIVA DEL **CONTRATISTA**;

- (B) (i) LESIÓN, MUERTE Y ENFERMEDAD O DE SUS SUB CONTRATISTAS;
- (ii) DAÑO O PÉRDIDA DE LOS BIENES AFILIADAS, O DE SUS SUB CONTRATISTAS;

CUANDO FUERAN EL RESULTADO DE LA CULPA O NEGLIGENCIA DE LA **ENTIDAD**, CONCURRENTEMENTE O CONJUNTA CON EL **CONTRATISTA** Y/O AFILIADAS DE ÉSTE, LA OBLIGACIÓN DE INDEMNIZACIÓN DE LA **ENTIDAD** ESTARÁ LIMITADA POR EL PORCENTAJE DE RESPONSABILIDAD QUE LE CORRESPONDIERA.

29.3.-EL CONTRATISTA O LA ENTIDAD, SEGÚN SEA EL CASO, DEBERÁN CURSAR NOTIFICACIÓN A LA OTRA PARTE POR ESCRITO SOBRE CUALQUIER DEMANDA PRESENTADA O PROCEDIMIENTO INICIADO EN VIRTUD DEL CUAL EL **CONTRATISTA** O LA **ENTIDAD** TENGA DERECHO A RECIBIR INDEMNIDAD DE LA OTRA PARTE DE CONFORMIDAD CON ESTE CONTRATO. DICHA NOTIFICACIÓN DEBERÁ ESPECIFICAR CON EL MAYOR DETALLE LOS HECHOS Y LAS CIRCUNSTANCIAS EN LAS QUE SE BASE DICHA DEMANDA Y SERÁ CURSADA TAN PRONTO COMO SEA POSIBLE UNA VEZ QUE LA PARTE QUE RECLAMA LA INDEMNIDAD EN VIRTUD DEL PRESENTE (EN ADELANTE DENOMINADA EN ESTA CLÁUSULA 39.3 COMO "PARTE A INDEMNIZAR") TOMA CONOCIMIENTO DE DICHA DEMANDA O PROCEDIMIENTO. LA PARTE A QUIEN SE LE RECLAMA LA INDEMNIDAD (EN ADELANTE DENOMINADA EN ESTA CLÁUSULA 39.3 COMO "PARTE A CARGO DE INDEMNIZAR") COLABORARÁ CON LA PARTE A INDEMNIZAR CON RELACIÓN A LA DEFENSA DEL





ACTA DE REUNION DE ACLARACIÓN

RG-12-A-GCC

RECLAMO O PROCEDIMIENTO, PERO, SUJETO A LAS DISPOSICIONES DE ESTA CLÁUSULA 39.3, LA PARTE A CARGO DE INDEMNIZAR O SU ASEGURADORA LLEVARÁN EL CONTROL RESPECTO A LA SELECCIÓN Y NEGOCIACIÓN CON EL ABOGADO. SIN PERJUICIO DE LO ANTEDICHO, LA PARTE A CARGO DE INDEMNIZAR NO PODRÁ NEGOCIAR LA CONCILIACIÓN O EL ARREGLO EXTRAJUDICIAL DE DICHA DEMANDA O PROCEDIMIENTO SIN EL CONSENTIMIENTO PREVIO POR ESCRITO DE LA PARTE A INDEMNIZAR. LA PARTE A INDEMNIZAR PODRÁ MEDIANTE NOTIFICACIÓN ESCRITA LA PARTE A CARGO DE INDEMNIZAR, ELEGIR SU PROPIO ABOGADO PARA QUE PARTICIPE Y ESTÉ PRESENTE EN EL PROCESO DE DEFENSA DE DICHO RECLAMO O PROCEDIMIENTO, CON LA SALVEDAD DE QUE DICHO ABOGADO NO PODRÁ REALIZAR NINGÚN ACTO EN EL CURSO DE LA DEFENSA EN DETRIMENTO DE LA DEFENSA DE DICHA DEMANDA O PROCEDIMIENTO.

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

39.1

39.2

39.3

29.4 LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

29.4.1 NO OBSTANTE CUALQUIER DISPOSICIÓN EN CONTRARIO EN EL PRESENTE CONTRATO, NI EL **CONTRATISTA** NI LA **ENTIDAD** SERÁN EN NINGÚN CASO, RESPONSABLES ENTRE ELLOS POR LUCRO CESANTE, PÉRDIDA DE PRODUCCIÓN, PÉRDIDA DE USO, PÉRDIDA DE CONTRATOS, RECLAMACIONES DE CLIENTES O TERCEROS COMO CONSECUENCIA DE INCUMPLIMIENTOS DE SUS





ACTA DE REUNION DE ACLARACIÓN

RG-12-A-GCC

			<p>COMPROMISOS ADQUIRIDOS, DAÑOS A LA IMAGEN CORPORATIVA, COSTO DE CAPITAL O CUALESQUIERA OTROS DAÑOS INDIRECTOS O CONSECUENCIALES.</p> <p>29.4.2 NO OBSTANTE CUALQUIER DISPOSICIÓN EN CONTRARIO EN EL PRESENTE CONTRATO, LA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA ANTE LA ENTIDAD EN NINGÚN CASO EXCEDERÁ EL CIENTO POR CIENTO (100%) DEL MONTO FINAL CONTRATO.</p>	
--	--	--	---	--

RESPUESTA N° 4: REMITIRSE AL INCISO L) DEL FORMULARIO A-1 (PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA E IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE).

ADICIONALMENTE CABE MENCIONAR QUE LA PRESENTE CONVOCATORIA ES NACIONAL NO INTERNACIONAL, REALIZADA EN EL MARCO DEL DECRETO SUPREMO 29506 Y SU REGLAMENTACIÓN, ADICIONALMENTE REGIDA POR LAS NORMAS LEGALES APLICABLES EN EL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA.

TODOS LOS CONTRATOS QUE FIRMAN LAS INSTITUCIONES ESTATALES COMO YPFB EN ÉSTE CASO, SON CONTRATOS ADMINISTRATIVOS, REGIDOS POR LAS NORMAS ADMINISTRATIVAS NO CIVILES.

LOS MODELOS DE CONTRATO CONTIENEN TODAS LAS CLÁUSULAS MÍNIMAS QUE DEBE CONTENER EL CONTRATO, MODELO QUE DEBE SER ADECUADO Y COMPLEMENTADO CON LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL DBC, LA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, LA PROPUESTA ADJUDICADA, ACTA DE CONCERTACIÓN (SI CORRESPONDE) GARANTÍAS Y SEGUROS.

NO PROCEDE LA NEGOCIACIÓN DE CONTRATO.

PREGUNTA N° 5: ¿ES POSIBLE PRESENTAR SOLAMENTE EL SERVICIO DE HARDBANDING?

RESPUESTA N° 5: NO. EL SERVICIO ES POR LA TOTALIDAD DE LO SOLICITADO.

PREGUNTA N° 6: ¿LOS PRECIOS REFERENCIALES, SE ESTABLECEN COMO MÁXIMOS PERMITIDOS?

RESPUESTA N° 6: SI. PERO, PUEDEN ESTAR POR DEBAJO DE LOS MISMOS.

PREGUNTA N° 7: HAY ALGUNA RESTRICCIÓN/PREFERENCIA, PARA EL PRODUCTO A APLICAR DE HARDBANDING.

RESPUESTA N° 7: SE RESTRINGE EL USO DE ARMACORT. SE TIENE PREFERENCIA POR TITANIO O DURABANG EN TUBULARES A SER UTILIZADOS DENTRO DEL CASING (DRILL PIPE , ETC) Y CARBURO DE TUNGSTENO PARA TUBULARES A SER UTILIZADOS EN HUECO ABIERTO (PORTAMECHAS, ETC).

PREGUNTA N° 8: SE SUGIERE INCLUIR LA REMOCIÓN DE HARDBANDING Y APLICACIÓN DE RELLENO, EN LA PLANILLA ECONÓMICA. PORQUE SE DAN OCASIONES EN QUE ES NECESARIO RETIRAR EL MATERIAL ANTIGUO Y COLOCAR MATERIAL BASE PARA, RECIÉN, REALIZAR LA APLICACIÓN DE HARDBANDING NUEVO.

RESPUESTA N° 8: POR EL MOTIVO SEÑALADO EN LA PREGUNTA 6, SE TIENE PREFERENCIA POR TITANIO O DURABANG EN AGUJERO ENTUBADO Y CARBURO DE TUNGSTENO EN AGUJEROS ABIERTOS.

NOMBRE DE LA EMPRESA: N NLT SERVICES S.R.L. SERVICES S.R.L.

PREGUNTA N° 1 : LOS ÍTEMS SOLICITADOS (25 HASTA 39) TIENEN ALGÚN TIPO DE HARD BANDING ANTERIOR O ES APLICACIÓN NUEVA?, DADO QUE NO TODOS LOS HARD BANDING SON COMPATIBLES. SI APLICA UN TIPO DE HARD BANDING DETALLAR SUS ESPECIFICACIONES

RESPUESTA N° 1: LA MAYORÍA DE LOS TUBULARES A REPARAR YA TIENEN UN HARD BANDING ANTERIOR. EN EL CASO DE QUE SEA ARMACORT O CARBURO DE TUNGSTENO, SE TIENE QUE LIMPIAR SU TOTALIDAD Y APLICAR UNO NUEVO. EN LOS CASOS DE TITANIO O DURABANG SE PODRÍA CONTINUAR CON EL RELLENO DEL MISMO SIEMPRE Y CUANDO NO HAYA DESPRENDIMIENTO.

PREGUNTA N° 2 : EL ÍTEM 61 NO TIENE INFORMACIÓN SOBRE EL ID DESEADO, SOLICITAMOS CONFIRMAR EL ID DEL ÍTEM MENCIONADO.





ACTA DE REUNION DE ACLARACIÓN

RG-12-A-GCC

RESPUESTA N° 2: EL ID 1.1/4".

PREGUNTA N° 3 : QUÉ CANTIDADES ESTIMAN SOLICITAR DE CADA X-OVERS ? APARTE DE LA UNIDAD SOLICITADA EN EL PLIEGO TÉCNICO

RESPUESTA N° 3: ESTA EN FUNCION DE LAS NECESIDADES OPERATIVAS.

NOMBRE DE LA EMPRESA: FAR SUR

PREGUNTA N° 1: PORQUE NO SOLICITAN PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL? FAVOR SOLICITAR PÓLIZAS A TODOS LOS PROPONENTES

RESPUESTA N° 1: NO AMERITA, PORQUE EL SERVICIO SE EFECTUARA EN PREDIOS DE LA EMPRESA A ADJUDICARSE.

PREGUNTA N° 2: PORQUE NO SOLICITAN RESPALDO DE SEGUROS CONTRA ACCIDENTES PARA EL PERSONAL? FAVOR SOLICITAR A TODOS ESTE TIPO DE SEGURO

RESPUESTA N° 2: NO AMERITA, PORQUE EL SERVICIO SE EFECTUARA EN PREDIOS DE LA EMPRESA A ADJUDICARSE.

PREGUNTA N° 3 : PORQUE EN LA EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO SE SOLICITA 3 CONTRATOS U ÓRDENES DE SERVICIO QUE ESPECIFIQUEN TIEMPO DE SERVICIO PRESTADO CUANDO EN UNA ORDEN DE SERVICIO NO SE ESPECIFICAN TIEMPOS. ESTE ES UN DOCUMENTO EMITIDO DESPUÉS DE QUE SE REALIZÓ EL TRABAJO PORQUE SE TIENE UN CONTRATO CON X CLIENTE. PARA GARANTIZAR LA EXPERIENCIA POR FAVOR SOLO SOLICITAR CONTRATOS

RESPUESTA N° 3: SE SOLICITA 3 CONTRATOS U ORDEN DE SERVICIOS. RESPECTO AL TIEMPO QUE SOLICITE EL SERVICIO LA EMPRESA PROPONENTE PODRIA PRESENTAR UNA CERTIFICACION DE LA EMPRESA A LA QUE DIERON EL SERVICIO, QUE MENCIONE EL TIEMPO DE DURACION DEL TRABAJO REALIZADO.

PREGUNTA N° 4: PORQUE NO SOLICITAN EXPERIENCIA DEL PERSONAL QUE REALIZARA LOS TRABAJOS ASÍ COMO DE GERENCIAS Y DEPARTAMENTO DE APOYOS PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DEL SERVICIO?

RESPUESTA N° 4 : NO SE SOLICITA PORQUE SE ENTIENDE QUE LA EMPRESA QUE SE ADJUDIQUE EL SERVICIO ESTA ESPECIALIZADA PARA REALIZAR ESTE TIPO DE TRABAJO. POR ESTE MOTIVO, EL TRABAJO TIENE ESTAR CON SU CERTIFICACION DE CALIDAD DE ACUERDO A LAS NORMAS VIGENTES.

PREGUNTA N° 5: POR QUE NO SOLICITAN DOCUMENTACIÓN ORIGINAL DE IMPORTACIÓN DE CONTAR CON ACERO ORIGINAL 4145-H SIENDO ESTO DE PRIMORDIAL IMPORTANCIA EN EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL PRODUCTO POR LA SEGURIDAD DEL TRABAJO QUE ESTE REALIZARA EN SU DEBIDO MOMENTO Y SOBRE TODO PORQUE EXISTEN CHATARREROS DONDE SE PUEDE ADQUIRIR MATERIAL SIN CERTIFICAR EL CUAL PONDRÁ EN RIESGO LOS PROYECTOS DONDE ESTOS LLEGASEN A TRABAJAR Y POR SOBRE TODO LA SEGURIDAD DE LA VIDA DE LOS TRABAJADORES INVOLUCRADOS?

RESPUESTA N° 5: EL PEDIR LA POLIZA DE IMPORTACION NO RESTRINGE LA POSIBILIDAD DE LA COMPRA DEL MATERIAL DE UN CHATARRERA. POR LO CUAL, ATENERSE A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.

PREGUNTA N° 6: PORQUE NO SOLICITAN CERTIFICACIONES DE CALIDAD COMO ISO 9001 Y/O CERTIFICACIONES DE MEDIO AMBIENTE COMO OSHA 18001 QUE ASEGURAN LA CALIDAD DEL PRODUCTO Y EL SERVICIO PRESTADO ASÍ COMO EL ADECUADO MANEJO DE RESIDUOS.

RESPUESTA N° 6 : EL PROPOSITO DE ESTA LICITACION ES DAR LA POSIBILIDAD DE COMPETIR A TODAS LAS EMPRESAS QUE SE TIENEN EN EL PAIS, POR ESTE MOTIVO SE VIO LA NECESIDAD DE PEDIR LA DOCUMENTACION DE CERTIFICACION DE LOS CALIBRES VIGENTES, PROCEDIMIENTOS Y CERTIFICADOS DE ACERO. POR LO CUAL, ATENERSE A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.

LA CERTIFICACION MEDIO AMBIENTAL ES LA ISO 14001 Y NO LA OSHA 18001, POR LO CUAL NO APLICA.



	ACTA DE REUNION DE ACLARACIÓN	RG-12-A-GCC
---	--------------------------------------	--------------------

II. CONSULTAS EN SALA:

NOMBRE DE LA EMPRESA: NOV WELLBORE TECHNOLOGIES

PREGUNTA N° 1: ES DESCALIFICATORIO PRESENTAR PRECIOS UNITARIOS SUPERIORES A LOS REFERENCIALES, O SOLO NO SE DEBE SUPERAR EL ACUMULADO DEL CONTRATO?

RESPUESTA N° 1: REMITIRSE A LO ESTABLECIDO EN EL INC K) DEL NUMERAL 10 DEL DBC.

- k) CUANDO LA(S) PROPUESTA(S) ECONÓMICA(S) EXCEDA(N) EL PRECIO REFERENCIAL DETERMINADO POR LA UNIDAD SOLICITANTE Y EN LA ETAPA DE CONCERTACIÓN (OPCIONAL), NO FUERA POSIBLE ADECUARLO AL PRECIO REFERENCIAL O PRESUPUESTO, O NO HABIÉNDOSE PODIDO AUTORIZAR UN PRESUPUESTO ADICIONAL PARA ADJUDICAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

PREGUNTA N° 2: ITEM DEL 1 AL 13 CORRESPONDEN A NORMA API, ESPECIFICACIÓN 5B (EU, UN, BTC, STC/LTC).

RESPUESTA N° 2: LOS ITEMS DEL 1 AL 12 CORRESPONDEN A LA NORMA API, SPEC. 7-1 Y 7-2.

EL ITEM 13 CORRESPONDE A LA NORMA API- 5B.

PREGUNTA N° 3: ITEM 42 Y 43 NO ESPECIFICAN UN TAMAÑO DE BRIDA REFERENCIAL. FAVOR, INDICAR?

RESPUESTA N° 3: EL ITEM 42: CORRESPONDE A LA REPARACIÓN DE LA RANURA PARA ANILLAS DE UN SPOOL 11"-5000 PSI O 11"-10000 PSI.

EL ITEM 43: CORRESPONDE A LA FABRICACIÓN DE UNA BRIDA CIEGA 3.1/8"-5000 O 3.1/8"-10000 PSI.

PREGUNTA N° 4: ¿QUÉ DOCUMENTACIÓN PRESENTAR ANTE UN CAMBIO DE NOMBRE (EMPRESA)? DADO QUE HAY ENTIDADES QUE DEPENDEN DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO. POR EJEMPLO LOS NO ADEUDOS EN AFP'S COINCIDEN CON EL NIT. PERO MANTIENEN EL NOMBRE ANTERIOR.

RESPUESTA N° 4: LA DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR EL PROPONENTE ESTA ESPECIFICADA EN EL DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN (DBC)

ASIMISMO EL DBC SEÑALA:

- CUANDO EL EMPLEADOR TIENE A SUS DEPENDIENTES REGISTRADOS EN UNA SOLA AFP, DEBERÁ PRESENTAR EL CERTIFICADO DE NO ADEUDO CNA EMITIDO POR DICHA ADMINISTRADORA Y EL DOCUMENTO DE NO REGISTRO EMITIDO POR LA OTRA AFP.
- CUANDO EL EMPLEADOR TIENE A SUS DEPENDIENTES REGISTRADOS EN AMBAS AFP'S DEBERÁ PRESENTAR LOS CERTIFICADOS DE NO ADEUDO EMITIDOS TANTO POR FUTURO DE BOLIVIA S.A. COMO POR BBVA PREVISIÓN AFP S.A.
- NO ES SUJETO DE CONTRATACIONES PARA YPFB, EL EMPLEADOR QUE PRESENTARE EL DOCUMENTO DE NO REGISTRO DE AMBAS AFP'S

ES DECIR QUE LA EMPRESA DEBE NECESARIAMENTE ESTAR REGISTRADA EN LAS AFP'S

NOMBRE DE LA EMPRESA: FAR SUR

PREGUNTA N° 1: COMO CALCULAN EL PRECIO REFERENCIAL?

RESPUESTA N° 1: EN BASE A LAS COTIZACIONES DE LAS EMPRESAS INTERESADAS.

PREGUNTA N° 2: SE PUEDE CAMBIAR EL DISEÑO DE LAS REDUCCIONES DE ACUERDO A STOCK DE MATERIALES, COMO SER EL ID. PERO DE ACUERDO A NORMAS API?

RESPUESTA N° 2: SI SE PUEDE, MIENTRAS ESTE EN EL RANGO DEL BSR DE ACUERDO A NORMA API.

PREGUNTA N° 3: SE PUEDE CAMBIAR EL DISEÑO DE LAS REDUCCIONES DE ACUERDO A STOCK DE MATERIALES, COMO SER EL ID. PERO DE ACUERDO A NORMAS API.?

RESPUESTA N° 3: SI SE PUEDE, MIENTRAS ESTE EN EL RANGO DEL BSR DE ACUERDO A NORMA API.



	ACTA DE REUNION DE ACLARACIÓN	RG-12-A-GCC
---	--------------------------------------	--------------------

PREGUNTA N° 4: SE PUEDE TERCIALIZAR EL SERVICIO DE HARD BANDING?

RESPUESTA N°4: YPFB AL MOMENTO DE RECIBIR EL SERVICIO EXIGIRÁ LA CERTIFICACIÓN DE UNA TERCERA EMPRESA. POR LO TANTO, EN CASO DE HABER UNA TERCIALIZACIÓN ES RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATISTA.

PREGUNTA N° 5: SE PUEDE INCLUIR EN LA PLANILLA EL ÍTEM DE REMOCIÓN DE HARD BANDING?.

RESPUESTA N°5: EL PROCESO QUE ESTAMOS REALIZANDO ESTÁ ABIERTO A ÍTEMS NO MENCIONADOS QUE PUEDAN SER REQUERIDOS DEPENDIENDO DE LOS TRABAJOS OPERATIVOS QUE SE REALICEN.

NO HABIENDO OTRAS CONSULTAS SE DA POR FINALIZADO EL PRESENTE ACTO, CONCLUYENDO A HORAS 11:03 DE FECHA 06 DE JULIO DE 2016.

FIRMAN POR YPFB

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO Y UNIDAD	FIRMA
MSC. ING. LEONCIO JAVIER RUIZ FIGUEROA	RESPONSABLE LOGISTICA – DOP	 
LIC. JOSE ANTONIO CRUZ OCHOA	ANALISTA DE CONTRATACIONES - DRCO	 

FIRMAN POR LOS PROponentes ASISTENTES SEGÚN LISTA ADJUNTA